

SECRETARÍA Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Darse por enterado del siguiente:

"INFORME INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2016-2017. PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto puesto de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2015, en sesión plenaria de 31 de mayo de 2016 fue aprobado provisionalmente el Plan Económico Financiero vigente (en adelante PEF), y aprobado el 30 de junio de 2016 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que extiende su horizonte temporal hasta 31 de diciembre de 2017, establece en cuanto al seguimiento por la propia entidad local del mismo, que trimestralmente en 2016 y 2017 la Intervención elaborará un informe independiente, poniéndose en conocimiento del Pleno en la sesión correspondiente, y con fecha 19 de mayo de 2017 se ha remitido al MINHAP, través de la oficina virtual de entidades locales.

En base a lo anterior, analizados los estados de la ejecución del presupuesto al 31 de Marzo de 2017, información remitida al MINHAP, a través de la aplicación informática, se informa:

CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION CONSOLIDADA Y REGLA DE GASTO CONSOLIDADA. De la comparación del presupuesto de ingresos y la recaudación efectiva se viene produciendo con normalidad, especialmente las entregas a cuenta por la PIE, principal recurso de financiación del presupuesto ordinario provincial.

- De la comparación del presupuesto de gastos definitivos, incluidas las modificaciones de crédito, con las obligaciones reconocidas, se constata un nivel bajo de ejecución.

En principio, no existen hechos o acontecimientos, que nos hagan pensar que no se cumplirá los compromisos de CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION CONSOLIDADA Y SE VALORA EL POSIBLE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO CONSOLIDADA, aprobados en el PEF 2016-2017, en el presente ejercicio.

A) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:

Capacidad de Financiación, estimación a 31.03.2017: 10.758.485,19 €.

Capacidad de financiación, objetivo del PEF 2017: 15.199.018,45 €.

B) REGLA DE GASTO:

Estimación de la Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto Computable" a 31.03.2017: 3.471.361,35 €

Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto Computable" objetivo del PEF 2017: 807.216,80 €

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. La información remitida a 31 de marzo de 2017, tanto en el informe del primer trimestre sobre morosidad, como en los datos contenidos para el cálculo de periodo medio de pago, la Diputación continúa cumpliendo, como siempre, con los pagos realizados dentro de los períodos legalmente previstos: Periodo medio de pago global consolidado de 45,50 días.

DEUDA FINANCIERA CONSOLIDADA.- Se cumple con el porcentaje de deuda fijado en el PEF, muy inferior al 110% de los recursos ordinarios, además, se va reduciendo por las amortizaciones periódicas, no existen previsión de nuevas operaciones de crédito. Asciende a 580.860,78 € a 31 de Marzo de 2017.

Lo que se traslada al Pleno de la Corporación a los efectos previstos en la Ley."

Cáceres, a 29 de mayo de 2017 EL SECRETARIO,

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos.